



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

0000000203

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Su Excelencia
LUIS ABINADER,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

27 OCT 2020

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo

Excelentísimo Señor Presidente:

Pláceme remitirle copia de la resolución aprobada por el Senado en Sesión de fecha 7 de octubre de 2020, mediante la cual se solicita la reapertura de la frontera terrestre.

Le participo que esta resolución se originó mediante moción presentada por el señor David Rafael Sosa Cerda, Senador de la República por la provincia Dajabón, en fecha 23 de septiembre de 2020.

Reitero a su Excelencia la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente

fc



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA REAPERTURA DE LA FRONTERA TERRESTRE.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República establece que es obligación del Estado velar por la seguridad y el desarrollo económico, social y turístico de la zona fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva en beneficio de toda la Nación;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los intercambios comerciales que se realizan en los mercados establecidos en los municipios de las provincias de la República Dominicana, que hacen frontera con la República de Haití, revisten gran importancia para el desarrollo social y económico de los pueblos fronterizos y de todo el país;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la economía de estos municipios se sustenta en gran medida de los intercambios comerciales con la República de Haití, al activar el comercio y generar un gran número de empleos, por lo que constituye una necesidad preservarlo y fortalecerlo;

CONSIDERANDO CUARTO: Que debido a la situación que afecta al mundo por el Virus COVID-19, en fecha 17 de marzo del presente año, el señor presidente de la República de entonces, Lic. Danilo Medina, dispuso el cierre del espacio aéreo y terrestre de la República Dominicana, como una manera de evitar la propagación de esta pandemia;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en atención a la disposición de cierre de las fronteras aéreas y terrestre, el Ministerio de Defensa de la República



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

Dominicana cerró las puertas de acceso hacia la República de Haití, por la provincia Dajabón, como medida preventiva por la pandemia del coronavirus, lo que automáticamente cerraba las operaciones comerciales entre ambos países, especialmente el comercio con la provincia Dajabón;

CONSIDERANDO SEXTO: Que, tras cumplirse seis meses de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus, es pertinente que el Gobierno Central contemple la posibilidad de reabrir la frontera terrestre, para facilitar los intercambios binacionales y los viajes internacionales;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el cierre de la frontera terrestre entre República Dominicana y Haití, ha provocado la quiebra de decenas de comerciantes, pequeños productores y vendedores informales, lo que agrava la situación de pobreza de las provincias fronterizas, además dificulta el acceso y ha ocasionado serias dificultades financieras a varias empresas dominicanas de transporte, que mantienen la conexión entre los dos países;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y el Control del Coronavirus, estableció el 19 de mayo la reapertura de la economía durante cuatro fases; proceso que se inició el pasado mes de junio, siendo la última de esas fases la que estableció a partir del 1ro de julio del presente año, la reapertura de los puertos y aeropuertos, el turismo y los demás sectores de la economía;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

CONSIDERANDO NOVENO: Que la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y el Control del Coronavirus, en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), ha establecido los protocolos de lugar que se deben seguir en los diversos establecimientos comerciales y espacios donde se aglomeran personas;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que en estos momentos se hace necesario e impostergable un llamado al Gobierno Central, para que dentro de los planes que se dispongan éste la reapertura de la frontera terrestre, entre la República Dominicana y la República de Haití, aplicando los protocolos correspondientes;

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que es deber del Senado de la República Dominicana ir en auxilio de los pueblos en sus justos reclamos.

VISTA: La Constitución de la República

VISTO: El Reglamento interno del Senado

RESUELVE:

Primero: **SOLICITAR** al Excelentísimo señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, **DISPONER** la reapertura de la frontera terrestre entre la República Dominicana y la República de Haití, aplicando el protocolo de lugar correspondiente, que para tales fines



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

establezca la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y el Control del Coronavirus.

Segundo: **COMUNICAR** la presente resolución al presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Eduardo Estrella,
Presidente.

Ginnette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.

Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.

fc